



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



RESOLUCIÓN No. DE 2007

()

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la
Contratación Directa No. 071 de 2007

El Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en
ejercicio de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Jefatura Operaciones Logísticas Armada Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 14-2007, cuyo objeto es **efectuar las gestiones administrativas, contractuales y financieras para realizar las reparaciones, dotación y mantenimiento a las Unidades a flote para los diferentes sistemas y componentes de acuerdo a los grupos constructivos en que están clasificados y conforman una unidad**, por un valor de **veintisiete mil setecientos ochenta y tres millones quinientos mil pesos (\$27.783.500.000.00) m/cte.** .

Que los decretos 2434 de 2006 y el 2170 de 2002, los cuales reglamentan la Ley 80/93, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los pliegos de condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el proyecto del pliego de condiciones de este proceso se publicó en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en la del portal único de contratación a partir del día 13 de junio de 2007.

Que El Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante oficio No. 1927 de fecha 27 de junio de 2007, ordenó la apertura el día de la **Contratación Directa No. 071/2007**, que trata de la **adquisición a todo costo del sistema de conexión eléctrica de las cuatro unidades a flote tipo fragata misilera de la Armada Nacional con el sistema eléctrico de tierra de los muelles de las bases navales**, con un presupuesto de **mil cuatrocientos treinta y seis millones trece mil trescientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta centavos (\$1.436.013.355,40) m/cte** y fijando como fecha de cierre el día 13 de julio de 2007, respaldado mediante certificados de disponibilidad presupuestal Nos. **429 del 02 de mayo de 2007 y el 472 del 04 de mayo de 2007** expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, profirió los siguientes actos en el desarrollo del proceso:

Adendo No. 01 del 12 de julio de 2007 prorrogó el cierre para el día 19 de julio de 2007. y oficio de fecha 16 de julio de 2007 dio respuesta a las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso.

Que el día previsto para el cierre presentaron ofertas, como consta en la respectiva acta de cierre los oferentes:

1. UNION TEMPORAL CERRA & CERRA INGENIERIA LTDA Y ALFREDO CARLOS CERRA CERRA.
2. UNION TEMPORAL DISTRIBUCIONES BOGOTA conformado por: DISTRIBUCIONES BOGOTA LTDA y TELELECTRICOS LTDA
3. DAGA S.A.

Que a las propuestas presentadas se le realizaron los estudios jurídico, financiero, y técnico, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, con excepción de la Unión temporal Distribuciones Bogotá que no cumplió con las exigencias técnicas de los términos de referencia.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de tres (3) días hábiles desde el 27 hasta el 29 de agosto de 2007; para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que dentro del término estipulado, la Unión temporal Distribuciones Bogotá participante en el presente proceso allegó observaciones a los informes de evaluación, como consta en la ponencia No. 110 del 11 de septiembre de 2007.

Que la adjudicación de la contratación se realizó en Audiencia Pública, la cual se citó para el día 18 de septiembre de 2007, y una vez instalada la audiencia se dio respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación y se concedió la palabra a los participantes asistentes durante 5 minutos.

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación, durante la oportunidad prevista presentaron observaciones los apoderados de la UNION TEMPORAL DISTRIBUCIONES BOGOTA y DAGA S.A.

Que una vez leídas las respuestas dadas por los Comités Evaluadores a las observaciones realizadas en la Audiencia Pública, como consta en su respectiva acta, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Coronel Subdirector General, continuar la apertura de los sobres y el análisis económico en Audiencia Pública de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la Contratación Directa No 71 de 2007 con las ofertas habilitadas así:

OFERENTES
UNION TEMPORAL CERRA & CERRA INGENIERIA LTDA Y ALFREDO CARLOS CERRA CERRA.
DAGA S.A.

Que una vez abiertos los sobres y leídas las propuestas se realizó la respectiva evaluación económica conforme al procedimiento descrito en los términos de referencia como consta en el acta de audiencia de adjudicación.

Que una vez realizado el procedimiento anterior la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares recomienda adjudicar la Contratación Directa No 71 de 2007 conforme a la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto :

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Contratación Directa No. 071 de 2007 cuyo objeto es la “adquisición a todo costo del sistema de conexión eléctrica de las cuatro unidades a flote tipo fragata misilera de la Armada Nacional con el sistema eléctrico de tierra de los muelles de las Bases Navales” a la UNION TEMPORAL CERRA & CERRA INGENIERIA LTDA Y ALFREDO CARLOS CERRA CERRA por un valor total de mil trescientos dieciocho millones diecinueve mil cuatrocientos treinta y un pesos con sesenta y ocho centavos (\$1.318.019.431.68) incluido IVA, con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, adendo, evaluación económica y oferta, documentos que forman parte integral del contrato.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera:

Un anticipo equivalente al 30% sobre el total de lo adjudicado, siguientes a la aprobación de la garantía única, previos los tramites a que haya lugar,.

El saldo, equivalente al 70%, a la entrega total mediante radicación completa en la agencia logística de la documentación requerida.

NOTA 1- Para todos los pagos se debe anexar la Certificación y el recibo de pago del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

NOTA 2- El contratista deberá dar aplicación a lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 2170/2002; en lo que tiene que ver con el manejo de los recursos entregados a título de anticipo mediante una cuenta conjunta a nombre del contratista y de la entidad estatal.

NOTA 3- El anticipo del que trata este numeral se pagará al oferente favorecido con la adjudicación a través de una cuenta conjunta que se debe abrir en el Banco de Occidente.

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes objeto de la presente contratación directa, deben ser entregados en la Base Naval ARC “Bolívar” en Cartagena.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato será ejecutado en un plazo máximo de 30 de noviembre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

Coronel **JAVIER VICENTE HERNANDEZ ACOSTA**
Subdirector General

Elaboro: Abo. Doris Sierra
Encargada del proceso

Reviso: Abo. Lucila Salamanca Arbelaez
Coordinadora Grupo Precontractual

Vo. Bo.: Mayor Carlos Javier Soler Parra
Encargado de las funciones de la dirección de
contratación